

Expediente: 82/21

Carátula: LEZCANO RAFAEL OMAR C/ COMPLEJO ALIMENTICIO SALVADOR S.A Y OTRO S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1 C.J.C.

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 08/08/2025 - 04:33

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - LUQUE, EMILIO SALVADOR-DEMANDADO

27106867947 - LEZCANO, RAFAEL OMAR-ACTOR

27322017311 - COMPLEJO ALIMENTICIO SALVADOR S.A., -DEMANDADO

20296398986 - ARCOS, GERMAN FEDERICO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES N°: 82/21



H20920601358

JUICIO: LEZCANO RAFAEL OMAR c/ COMPLEJO ALIMENTICIO SALVADOR S.A Y OTRO s/
COBRO DE PESOS. EXPTE. 82/21

Juzgado del Trabajo I C.J.C.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

1) Atento constancias de autos advierte este proveyente que la sentencia aclaratoria de fecha 30/07/2025 donde se regulan honorarios profesionales no fue notificada en el domicilio real de las partes conforme Art. 17 C.P.L. En consuencia, a los fines de poner orden en el proceso y en uso de las expresas facultades emergentes del art. 10 CPL, dispongo: Revocar el decreto de fecha 05/08/2025 y disponer en sustitutiva: *"Proveyendo de forma conjunta 4 presentaciones: 1) De los recursos de aclaratoria formulados por la letrada María Gabriela Argota y el letrado Germán Federico Arcos, ambos por sus propios derechos: Oportunamente. Previo notifíquese en el domicilio real de las partes la Sentencia de fecha 30/07/2025. Adjunte la parte interesada la movilidad necesaria. 2) A los recursos de apelación interpuestos por los letrados Argota y Arcos: Oportunamente.-"*

2) Proveyendo presentación de fecha 06/08/2025: Al recurso de apelación interpuesto por la letrada Gonzalez Mestre: Oportunamente.

Actuación firmada en fecha 07/08/2025

Certificado digital:

CN=ROBLEDO Guillermo Alfonso, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20142264286

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.